

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 338 - 2015 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 21 ABR. 2015

VISTOS:

La Carta No. 53-2014-AGM/JS (HHRR 08101) recepcionada con fecha 08 de abril de 2015, remitida por el Supervisor de la obra, referente a la solicitud de ampliación de plazo No. 05 interpuesta por la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao; el informe No. 109-2015-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 13 de abril de 2015, emitido por el Ing. Helberth Barrera Bardales Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde, el Informe No. 927-2015- GRC/GRI-OC de fecha 14 de abril de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe N° 044-2015-GRC/GRI/OC/RMVCZ de fecha 15 de abril de 2015 emitido por la Asesora Legal del Proyecto Costa Verde y el Informe N° 250-2015-GRC/GRI de fecha 15 de abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No. 999-2015- GRC/GRI-OC de fecha 20 de abril de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y el Informe N° 260-2015-GRC/GRI de fecha 20 de abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

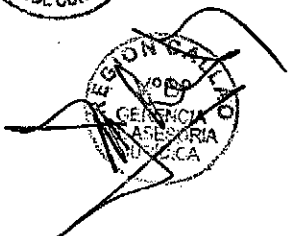
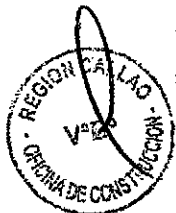
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto del 2012, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO"**, conforme se desprende la ficha SNIP No. 48520;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 750-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 25 de junio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO"**;

Que, mediante proceso de selección de Licitación Pública No. 009-2013, se adjudicó la Buena Pro para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO"**, al Consorcio Vía Costa Verde Callao, habiéndose suscrito el Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao, con fecha 19 de mayo del 2014. Asimismo, mediante Concurso Público No. 006-2013-Region Callao se adjudicó la Buena Pro al Consorcio AGM para la supervisión de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO"**, habiéndose suscrito el Contrato No. 003-2014-Gobierno Regional del Callao, con fecha 03 de marzo del 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1734-2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, se declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo No. 01 incoada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde por 102 días calendario y el reconocimiento de los mayores gastos generales solicitados, al no haberse acreditado la afectación de la ruta crítica conforme lo dispone el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



551

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1736-2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, se declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo No. 02 incoada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde por 106 días calendario y el reconocimiento de los mayores gastos generales solicitados, al no haberse acreditado la afectación de la ruta crítica conforme lo dispone el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1743-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo No. 03 efectuada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao mediante Carta N° CVCV-DOS/0045-2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, por 117 días calendario, e improcedente el reconocimiento de mayores gastos generales por no encontrarse debidamente acreditados. Posteriormente, con Resolución Gerencial General Regional No. 064-2015-GRC de fecha 22 de enero del 2015, se reconoció a favor de la contratista los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo No. 03, por la suma de S/. 12'600,557.29 (Doce millones seiscientos mil quinientos cincuenta y siete con 29/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 003-2015-GRC-GGR de fecha 12 de enero del 2015, se declaró procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo No. 04 efectuada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao mediante Carta N° CVCV-DOS/0061-2014; en consecuencia se amplía el plazo de ejecución de la obra por 17 días calendario. Asimismo, se resuelve declarar procedente en parte la solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales efectuada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao por el monto de S/. 1'833,263.38 (Un millón ochocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y tres con 38/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 03 de noviembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico y Presupuesto Adicional N° 01 "Redefinición de los intercambios viales de las Avenidas Santa Rosa y Haya de la Torre" ascendiente a la suma de S/. 63'018,864.90 incluido I.G.V y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendiente a la suma de S/ 87'194,163.97 nuevos soles incluido I.G.V que representa -7.99% del presupuesto contratado;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000416 de fecha 14 de noviembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico y Prestación Adicional de Obra No. 02 -Interferencias Sanitarias de Agua y Desagüe Parte I de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO", cuyo monto asciende a la suma de S/. 329,134.77 incluido IGV, cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendario, y representa -7.88% de incidencia acumulada total respecto del presupuesto contratado;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000161 de fecha 18 de marzo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico y Prestación Adicional de Obra No. 03 -Mayores Metrados de Escolleras Marginales de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO", cuyo monto asciende a S/. 68'598,406.99 incluido IGV, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendario y representa -14.78% de incidencia acumulada total respecto del presupuesto contratado;

Que, mediante carta del visto, el Ing. Roque García Urrutia Olavarria- Jefe de Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO", remite a la Entidad su informe correspondiente respecto a la solicitud de ampliación de plazo No. 05 efectuada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao mediante Carta N° CVCV-DOS/0041-2015 recepcionada con fecha 01 de abril de 2015, por ciento cincuenta (150) días calendario debido a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 03 -Mayores Metrados de Escolleras Marginales de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO";



338

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la cláusula quinta del Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao de fecha 19 de mayo del 2014 celebrado con el Consorcio Vía Costa Verde Callao, señala que el plazo de ejecución de obra es de 420 días calendario. Habiéndose efectuado la entrega de terreno con fecha 03 de junio del 2014, computándose el plazo desde el 04 de junio del 2014 hasta el 28 de julio del 2015. Dicho plazo ha sido ampliado en virtud de la expedición de la Resolución Gerencial General Regional No. 1743-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014 y Resolución Gerencial General Regional No. 003-2015-GRC-GGR de fecha 12 de enero del 2015, siendo la nueva fecha de término de ejecución de obra el 09 de diciembre de 2015;

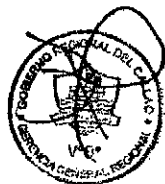
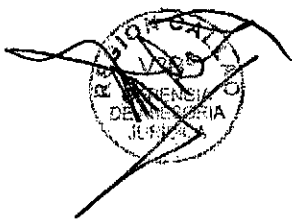
Que, el artículo 41 numeral 6 del Decreto Legislativo 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria indica lo siguiente: "41.6 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual". Dicho artículo concuerda con el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre causales de ampliación de plazo, que señala: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desarrolla el Procedimiento de ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante legal, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo (...)."



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Al respecto se aprecia, que se han efectuado las siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra:

Del Contratista

Asiento N° 28 del 13 de junio de 2014, Asiento N° 73 del 23 de julio de 2014, Asiento N° 91 del 28 de agosto de 2014, Asiento N° 143 del 17 de noviembre de 2014, Asiento N° 147 del 17 de noviembre de 2014, Asiento N° 159 del 27 de noviembre de 2014, Asiento N° 256 del 23 de marzo de 2015.

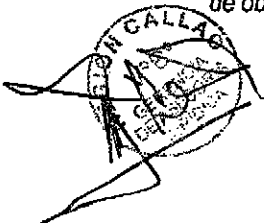
Del Supervisor:

Asiento N° 29 del 13 de junio de 2014, Asiento N° 74 del 24 de julio de 2014, Asiento N° 92 del 28 de agosto de 2014, Asiento N° 144 del 17 de noviembre de 2014, Asiento N° 148 del 17 de noviembre de 2014, Asiento N° 160 del 27 de noviembre de 2014, Asiento N° 173 del 15 de diciembre de 2014.

Por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse interpuesto la solicitud de ampliación de plazo No. 05 dentro del plazo legal establecido y realizado las correspondientes anotaciones en el Cuaderno de Obra;

Que son fundamentos de la contratista Consorcio Via Costa Verde Callao, los siguientes: "(...) En fecha 18 de marzo de 2015, el Gobierno Regional del Callao emite la Resolución Ejecutiva Regional No. 000161, la cual aprueba el Expediente Técnico y Prestación Adicional No. 03-Mayores Metrados de Escollera Marginal de la Obra "Construcción de la Vía Costa Verde. Tramo Callao", comunicada mediante Carta No. 437-2015-GRC/GGR/OTDyA en fecha 19 de marzo de 2015. Al respecto cabe señalar que la ejecución de las actividades programadas en la zona de la escollera resulta indispensable para la protección de los taludes en los tramos de vía que estarán expuestos al oleaje, siendo la misma necesaria para el cumplimiento de la meta prevista en el Proyecto. Como consecuencia de la aprobación de la Prestación Adicional No. 03 se incluye el plazo necesario para la ejecución de actividades previstas en la escollera, las cuales forman parte de la ruta crítica del programa de obras, lo cual se registra en el asiento No. 256 del Cuaderno de Obra, en que se anoto la notificación de reclamo de ampliación de plazo, en atención al procedimiento establecido para la implementación de una solicitud de ampliación de plazo. En este sentido, postulamos a una ampliación de plazo contractual por ciento cincuenta (150) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales correspondientes, por estar incluidos dentro del indicado presupuesto adicional";

Que, el Jefe de Supervisión- Ing. Roque García Urrutia Olavarria, mediante carta del visto, remite a la Entidad su informe sustentado, indicando en cuanto al análisis del aspecto de fondo, lo siguiente: "Referente a la cuantificación de los días de ampliación, el contratista ha considerado que con la notificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000161 del 18.03.15; que aprueba la Prestación Adicional N° 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales"; mediante carta N° 0437-2015-GRC/GGR/OTDyA del 19.03.15, por parte del Gobierno Regional del Callao, se da por concluida la causal invocada. Con la aprobación de la Prestación Adicional N° 03, se ha afectado la RUTA CRITICA de la obra definitiva, en cuanto a las actividades de la escollera, por el tiempo necesario para la ejecución de las actividades que iniciaban el 13.12.14 con la partida 02.01 OBRAS PRELIMINARES correspondiente a Defensas Marítimas. El tiempo necesario para la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 correspondiente a los "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" es de 150 días calendarios, plazo que se menciona el Artículo Primero Resolución Ejecutiva Regional N° 000161 del 18.03.15. El tiempo necesario para la ejecución de las actividades de la Prestación Adicional N° 03, de 150 días calendarios, modifican la RUTA CRÍTICA del programa de ejecución de obra, extendiendo la fecha de término de obra del 09.12.15 al 07.05.16.



CRISTHIAN OMA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Se precisa en el Artículo 201° del D.S. N° 184-2008-EF que es procedente la ampliación de plazo, siempre que la demora haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por lo tanto, en la causal de la ampliación de plazo la aprobación de la Prestación Adicional N° 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales", se debe analizar su efecto en la programación Gantt de obra actualizado con las modificaciones contractuales aprobadas por la Entidad para determinar los días de ampliación que le corresponde.

Con carta N° 042-2015-AGM/JS del 25.03.15, la supervisión remitió a la entidad el Cronograma Gantt General de Obra y Calendario de Avance de Obra del Contrato Principal (considerando la Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 y Prestación Adicional N° 01), y Prestación Adicional N° 02 actualizados a la Ampliación de Plazo N° 04, debidamente suscritos por la supervisión en señal de conformidad, para su aprobación correspondiente. (...)

De acuerdo al calendario vigente, el 13.12.14 se encontraba previsto el inicio de las actividades correspondientes a la construcción de las Defensas Marítimas de la Vía Principal Costa Verde Tramo Callao, con la partida 02.01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS.

Mediante carta N° 70-2014-AGM/JS del 15.12.14, la supervisión remite al Gobierno Regional del Callao el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 correspondiente a los mayores metrados de escolleras marginales, recomendando que sea elevado al Proyectista a fin de que emita su opinión favorable.

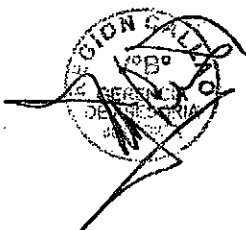
Con fecha 19.03.15, el Gobierno Regional del Callao notifica al contratista la Resolución Ejecutiva Regional N° 000161 del 18.03.15; mediante carta N° 0437-2015-GRC/GGR/OTDyA, en la cual aprueba el Expediente Técnico y la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03 por S/. 68'598,406.99; dándose por concluida la causal invocada por el contratista.

El Presupuesto Adicional N° 03 es generado por los mayores metrados en los ítem 02.01 OBRAS PRELIMINARES, 02.02 ESCOLLERA MARGINAL, 02.03 TRANSPORTE DE ESCOLLERA debido a las deficiencias en el Expediente Técnico de la obra, cuya ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra. De acuerdo al Cronograma de Ejecución, que obra en el folio 0210 del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03, los trabajos se ejecutaran en un plazo de 150 días calendarios, que al ingresarlos en la programación Gantt de obra vigente produce la afectación de la RUTA CRITICA, ocasionando el desplazamiento de la fecha de término de obra del 09.12.15 al 07.05.16.

Por lo tanto, la fecha de término de la obra se desplaza del 09 de Diciembre de 2015 al 07 de Mayo de 2016, debiéndose otorgar la ampliación de plazo por 150 días calendarios al CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO.

La Ampliación de Plazo N° 05 es originada por la aprobación de la Prestación Adicional N° 03 correspondiente a los "Mayores Metrados de Escolleras Marginales", por lo que de acuerdo al Artículo 202° del Reglamento de la LCE no corresponde el pago de mayores gastos generales. (...) resulta procedente, toda vez que la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 correspondiente a los "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" origina la afectación de la RUTA CRITICA de la programación Gantt de obra actualizado en 150 días calendario y consecuentemente la modificación del plazo contractual que desplaza la fecha de término de obra del 09 de Diciembre de 2015 al 07 de Mayo de 2016;

Que, mediante el informe del visto, el Ing. Helberth Barrera Bardales- Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde, indica lo siguiente: "Luego del análisis y cuantificación de los fundamentos que sustentan la Ampliación de Plazo de Obra N° 05 solicitada por el CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, la supervisión concluye que: "La causal invocada por el contratista se enmarca en el numeral 4) del Artículo 200° del Reglamento de la LCE: 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra...". El contratista ha cumplido con la formalidad de anotar en el cuaderno de obra, durante la ocurrencia de la causal, las circunstancias que ameritan la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada. El contratista ha presentado su solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 dentro del plazo perentorio de quince días de concluido el hecho invocado, conforme a lo establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la LCE aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF. La Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por el CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, resulta procedente, toda vez que la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 correspondiente a los "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" origina la afectación de la RUTA CRITICA de la programación



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ganiti de obra actualizado en 150 días calendario y consecuentemente la modificación del plazo contractual que desplaza la fecha de término de obra del 09 de Diciembre de 2015 al 07 de Mayo de 2016. De acuerdo al Artículo 202° del Reglamento de la LCE, por los 150 días calendarios de ampliación, no corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que éstos se encuentran incluidos en el presupuesto de la Prestación Adicional N° 03°;

Que, mediante el Informe del visto, la asesora legal del Proyecto Costa Verde, indica: "(...) conforme se aprecia de los antecedentes y análisis efectuado por la Supervisión y el Coordinador de Obra, éstos encuentran conforme la solicitud de Ampliación de Plazo No. 05 debido a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 03 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000161 de fecha 18 de marzo de 2015, por lo que estando a las opiniones técnicas vertidas, es opinión de la suscrita que se debe declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo No. 05 incoada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde por el plazo de 150 días calendario, por la causal contemplada en el numeral 4 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra (...)";

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a los efectos de la modificación del plazo contractual, lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra (...)";

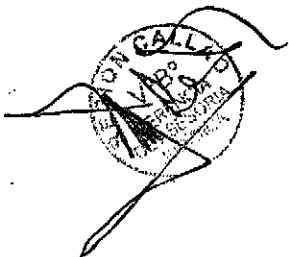
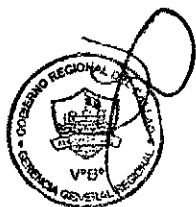
Que, mediante el Informe No. 999-2015-GRC/GRI-OC, el Jefe de la Oficina de Construcción da conformidad al trámite administrativo de Ampliación de Plazo No. 05 interpuesto por el Consorcio Vía Costa Verde Callao y remitido por el Jefe de Supervisión, solicitando se emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe No. 260-2015-GRC/GRI, la Gerente Regional de Infraestructura da conformidad a los procedimientos administrativos efectuados y solicita se continúe con el trámite administrativo de expedición de Resolución que declara procedente la Ampliación de Plazo No. 05, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo No. 05 efectuada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao mediante Carta N° CVCV-DOS/0041-2015, y remitido por el Consorcio AGM-Supervisor de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO" mediante Carta No. 053-2015-AGM/JS, por la causal estipulada en el numeral 4 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en razón de los fundamentos expuestos en la presente Resolución; precisándose que la presente ampliación no implica el reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



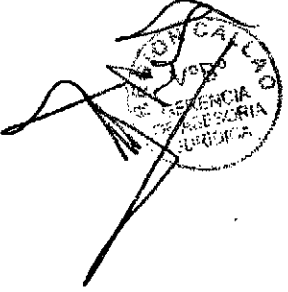
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En consecuencia, ampliase el plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO" por 150 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la obra el 07 de mayo de 2016 y el nuevo plazo contractual de 704 días calendario.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la tramitación de la suscripción de la Addenda al Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao celebrado con el Consorcio Vía Costa Verde Callao, a través de la cual se modifica el plazo contractual de conformidad con lo resuelto en el artículo precedente.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, proceda con la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

